

El telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.159

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA TOPSKYTRAVEL S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL
CANTÓN QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **TOPSKYTRAVEL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 31 de enero de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000749 el 9 de febrero de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 2008.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TOPSKYTRAVEL S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de octubre de 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008037 de 21 de noviembre de 2008.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Edison David Calvache Calvopiña**, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008037 de 21 de noviembre de 2008, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TOPSKYTRAVEL S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TOPSKYTRAVEL S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Quito, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país".

Guayaquil, 21 de noviembre de 2008

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Dic. 5-6-7 (4085)